



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC N° 028.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/18 “ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS VARIOS PARA USO DE LA SICOM (AD REFERENDUM)” - ID N° 345444, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.

- 1 -

Asunción, 14 de noviembre de 2018

VISTO: El Dictamen UOC N° 07-18 de fecha 7 de noviembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución remite para su aprobación la propuesta de Pliego de Bases y Condiciones para la realización e inicio del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/18 “ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS VARIOS PARA USO DE LA SICOM (AD-REFERENDUM)” - ID N° 345444, y remite los antecedentes.-----

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 07-18 de fecha 7 de noviembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, expresa cuanto sigue: “se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID N° 345444 y los rubros se hallan pendientes de la aprobación de una Reprogramación Presupuestaria, en el Objeto del Gasto N° 540, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, por un monto de Gs. 350.000.000 a ser ejecutado en el Ejercicio 2018”.-----

Que, continúa diciendo que “analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados” Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia”.-----

Que, agrega: “Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR ÍTEM. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante Memorando N° 11/18, de la Unidad Especializada de TICs, que forma parte de los antecedentes del llamado. El llamado reviste el carácter de AD REFERENDUM, al encontrarse los rubros pendientes de la aprobación de una Reprogramación Presupuestaria”.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC N° 028.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/18 “ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS VARIOS PARA USO DE LA SICOM (AD REFERENDUM)” - ID N° 345444, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.-----

- 2 -

En consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución dictamina cuanto sigue: “Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley “De Contrataciones Públicas”, encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen”.-----

Que, la Ley N° 6.207/2018, en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.-----

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).-----

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.207/2018 y en la Ley N° 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

RESUELVE:

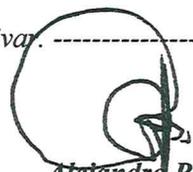
Artículo 1° *Autorizar la convocatoria para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/18 “ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS VARIOS PARA USO DE LA SICOM (AD-REFERENDUM)” - ID N° 345444.-----*

Artículo 2° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/18 “ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS VARIOS PARA USO DE LA SICOM (AD-REFERENDUM)” - ID N° 345444.-----*

Artículo 3° *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”.-----*

Artículo 4° *Determinar que el Comité de Evaluación podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 56 del Decreto N° 21.909/2003.-----*

Artículo 5° *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----*


Alejandro Peralta Vierci
Ministro